

ACUERDO N° 15

(04 DE JULIO DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
CUNDINAMARCA, NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del

Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS \$ 10.993.367.000

PRESUPUESTO DE GASTOS\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.299.073.269). siendo la última modificación contenida en la resolución No. 00019 de fecha 20 de mayo de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$15.292.440.269) M/CTE.

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: “Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección”. “Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación”.

SESQUILÉ
Salud y Bienestar Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Que el municipio de Gachancipá y la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE celebren el contrato interadministrativo CD – 0123-2025 siendo el objeto : **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA VIGENCIA 2025, DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ.** Por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$193.334.318) M/CTE. y en el presupuesto de la actual vigencia 2025 existe apropiación disponible de NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$92.284.000) M/CTE. generando un mayor valor susceptible de adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 en la suma de CIENTO UN MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$101.050.318) M/CTE recursos que se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No 03, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, el municipio de Sesquilé celebre con la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé contrato interadministrativo CD-CI-ADM-168-2025 el cual se encuentra vigente a la fecha, siendo el objeto: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2025 DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.** Por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) M/CTE. recursos susceptibles de incorporarse al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal los cuales se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad No 03, suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Que, mediante Resolución Número 00001010 de 2025 (23 mayo 2025) emanada por el Ministerio de salud y Protección Social Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, dentro de los cuales se encuentra la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE** recursos que serán ejecutados en los Municipios de **GACHANCIPÁ Y SESQUILE** por un valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$1.374.325.000)M/CTE,** recursos susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia 2025, amparados en el Certificado de disponibilidad No 03 , suscrito por el contador de la E.S.E. y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, asciende a la suma de **DIECISEIS MIL**

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$16.899.815.587) M/CTE.

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 23 de mayo de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0335 del 26 de junio de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de ingresos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquile para la vigencia fiscal 2025 en la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.607.375.318)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Ingresos	1.607.375.318
1.1	Ingresos Corrientes	1.607.375.318
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.607.375.318
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	233.050.318
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	233.050.318
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	233.050.318
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	233.050.318
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	233.050.318
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	233.050.318
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.374.325.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	1.374.325.000
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas no financieras	1.374.325.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas sociales del Estado	1.374.325.000
TOTAL INGRESOS		1.607.375.318

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación de **ADICION** al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé para la vigencia fiscal 2025. en la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$1.607.375.318)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Gastos	1.607.375.318
2.4	Gastos de operación comercial	1.607.375.318
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.607.375.318
2.4.5.01	Materiales y suministros	19.525.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	19.525.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.587.850.318
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	250.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	142.300.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.195.550.318
Total		1.607.375.318

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, y para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los cuatro (04) días de mes de julio de 2025.

Alejandra Rodríguez

LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO

Presidente Junta Directiva

Santorella

SANDRA TORRES CRISTANCHO

Secretaria ejecutiva



HOSPITAL
SAN ANTONIO
DE SESQUILÉ E. S. E.



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carrera 2 #6-41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co